Hoy treinta (30) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez, el proceso 157624089001-2017-00096-00, con memorial de la parte actora (fl. 273-289) para control de legalidad. Para proveer.

SANDRA MILENA VARGAS CAJICÁ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SORA (BOYACA)

CLASE DE PROCESO	**TITULACIÓN DE LA POSESIÓN - LEY 1561 de 2012**
PROCESO No.	**157624089001-2017-00096-00**
DEMANDANTE:	**GREGORIO MARTÍNEZ BETANCOURT, ISABEL MARTÌNEZ DE ESPINOSA, MARÌA INÈS MARTÌNEZ BETANCOURT y GABRIEL MARTÌNEZ BETANCOURT**
DEMANDADOS	**HEREDEROS INDETERMINADOS DE ENRIQUE RODRÍGUEZ, ISAÌAS LÓPEZ y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**

Sora, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

La parte actora en memorial que antecede allega dictamen pericial del predio objeto de las presentes actuaciones y cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha diete (7) de diciembre de 2020.

Revisado el expediente y previo a correr traslado del dictamen pericial allegado por la parte demandante, se hace necesario que se surta el trámite de notificación de la parte pasiva a efectos de evitar la configuración de posibles nulidades, en tal virtud, como quiera que la parte demandante allegó las publicaciones a que refiere el art. 108 del C.G.P., el Despacho dispone la inclusión del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término de quince (15) días, vencido el cual, se entenderá surtido el emplazamiento.

Vencido el término anterior, desígnese como Curador Ad-Litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE ISAIAS LÓPEZ, ENRIQUE RODRÍGUEZ y demás PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de este proceso al doctor **FREDY AUGUSTO CELY VILLATE**, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir

el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. **Comuníquesele** esta designación en legal forma al designado, a efecto de que proceda de conformidad.

De otra parte, oficiese nuevamente a la PERSONERÍA MUNICIPAL a efectos de que si lo considera pertinente haga las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones art. inc. 3° del Núm. 2 del art. 14 de la Ley 1561 de 2012.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

YESID ACOSTA ZULETA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
*El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. **11**, hoy **09 de abril de 2021**, siendo las 8:00 A.M.*
SANDRA MILENA VARGAS CHICA
Secretaria